



Acta número 002 – Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEOR-CPJ-01-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, elaborado el ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), por los peritos designados, **Erlin Pimentel Carrasco**, abogado litigante; **Sheilyn Acevedo Placencio** y **Laura Suazo**, ambas abogadas ayudantes, todos de la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para la contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal, referencia PEOR-CPJ-01-2022.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidos (2022).

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), mediante resolución de inicio de expediente marcada con el número 001, el Comité de Compras y Licitaciones autorizó el inicio del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, referenciado como PEOR-CPJ-01-2022, para la contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal, y a través de este aprobó, tanto el documento contentivo de las especificaciones técnicas, elaborado por la Dirección Legal, en fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintidos (2022) como aquel relativo al proyecto de términos de referencia del procedimiento en cuestión, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidos (2022). Asimismo, designó como peritos técnicos a **Erlin Pimentel Carrasco**, abogado litigante; **Sheilyn Acevedo Placencio** y **Laura Suazo**, ambas abogadas ayudantes, todos de la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial; y ordenó a la Gerencia de Compras, la publicación de la



convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do), y a cursar la invitación al oferente que goza de la excepción.

POR CUANTO: En fecha treintiuno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional (www.poderjudicial.gob.do) y a remitir, vía correo electrónico, la invitación a participar al único oferente: Julio José Rojas Báez (titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1313748-3).

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de la oferta técnica “sobre A” y la oferta económica “sobre B”, ante la doctora Altigracia Libertad Leyba Acosta, notaria pública de las del número del Distrito Nacional, quien instrumentó el Acta Notarial número 1-2022, de esa misma fecha, en donde consta que fueron recibidas las ofertas (técnica y económica) del oferente citado.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados para evaluar la oferta técnica recibida, en cuanto al procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para la contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal, referenciada como PEOR-CPJ-01-2022, señores: **Erlin Pimentel Carrasco**, abogado litigante; **Sheilyn Acevedo Placencio** y **Laura Suazo**, ambas abogadas ayudantes, todos de la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial, emitieron el informe de evaluación técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se puede constatar que el oferente cumple con toda la documentación técnica requerida en los términos de referencia, como se detalla a continuación:



EVALUACIÓN PRELIMINAR OFERTAS TÉCNICAS

| FECHA | INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: |
|----------|---|
| 8/2/2022 | PROCESO DE REFERENCIA: PEOR-CPJ-001-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA LA DIRECCIÓN LEGAL |

OBJETIVOS/MOTIVO DE LA REUNIÓN

ÚNICO: Evaluar de manera preliminar la Oferta Técnica presentada al Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), del Proceso PEOR-CPJ-001-2022, para la contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal.

TEMAS A TRATAR

La evaluación preliminar de las ofertas técnicas entregadas en el acto de apertura.

PROCESO DE REFERENCIA:

PEOR-CPJ-001-2021 SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA LA DIRECCIÓN LEGAL.

Documentación técnica requerida

| | |
|--|--------|
| 1) Currículo Vitae con la constancia de su formación académica, específicamente estudios sobre Derecho Constitucional. | Cumple |
| 2) Experiencia laboral. | Cumple |



RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso PEOR-CPJ-001-2022, para la contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal, indicamos que la documentación técnica entregada por el proveedor se encuentra de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

EVALUACION REALIZADA

| NOMBRES DE LOS PERITOS EVALUADORES | FIRMA |
|------------------------------------|-------|
| Laura Suazo, Abogada Ayudante | |
| Sheilyn Acevedo, Abogada Ayudante | |
| Erlin Pimentel, Abogado Litigante | |



POR CUANTO: En fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:



**Dirección Administrativa
Gerencia de Compras**

| Consejo del Poder Judicial | | | | |
|---|---|---|-----------------------|-----------------|
| Evaluación preliminar de documentación de credenciales | | | | |
| Nombre del proceso: | Contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal | | | |
| Referencia del proceso: | PEOR-CPJ-01-2022 | | | |
| Fecha de evaluación: | 9 de febrero de 2022 | | | |
| Oferente: | Julio José Rojas Báez | | | |
| Inicio de matriz de evaluación | | | | |
| Documentos a evaluar | Criterio | Medio de verificación | Julio José Rojas Báez | |
| | | | Evaluación | Comentario |
| Formulario de presentación de oferta | Cumple / No cumple | 1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica). | Cumple | |
| Formulario de información sobre el oferente | | | Cumple | |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado | | | Cumple | |
| Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes vigente (opcional) | | | N/A | |
| Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales (anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Itbis -, y cualquier otro aplicable al oferente) | | | No cumple | No fue proveída |
| Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley número 340-06 | | | Cumple | |

Realizada por: Nidia Paola Tactuk Alburquerque (abogada), y revisada por: Argelis Olivero Rosado (coordinador de Compras Mayores)



POR CUANTO: Conforme a la evaluación preliminar de credenciales que realizó la Gerencia de Compras, el oferente no cumple en cuanto a la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), toda vez que no fue proveída, por lo que, debe ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia, a los fines de que el mismo proceda a la subsanación de lo citado.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras establece lo siguiente: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de [la oferta], ya en la etapa de calificación (...), dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que [el oferente] aclare su propuesta(...).”*

CONSIDERANDO: Que el numeral 7 del artículo 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece como función del Comité de Compras y Licitaciones: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en [los términos de referencia,] sobre las ofertas para las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios”*.

CONSIDERANDO: Que el citado reglamento, en su artículo 48, señala que: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los (.....) [t]érminos de [r]eferencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de [los] documentos [allí mencionados], sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*, sin embargo, dicho ajuste o cumplimiento no se verá afectado, al tenor de lo establecido en el artículo 49 del aludido dispositivo, por la ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes, ya que la misma es subsanable, si se trata de errores u omisiones de naturaleza subsanable, y, en ese caso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar al oferente que, en un plazo breve, suministre o enmiende la información faltante.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).



VISTA: La Resolución número 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las especificaciones técnicas, de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El proyecto de términos de referencia, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La resolución de inicio de expediente marcada con el número 003, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La publicación de la convocatoria, de fecha treintauno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El mensaje de correo electrónico contentivo de la invitación a participar, de fecha treintauno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las ofertas técnica “sobre A” y económica “sobre B”, conocidas en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial número 1-2022, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, elaborado el ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidos (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, señores: **Erlin Pimentel Carrasco**, abogado litigante; **Sheilyn Acevedo Placencio** y **Laura Suazo**, ambas abogadas ayudantes, todos de la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022); y el relativo a la documentación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras, de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco



del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para la contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal, referenciado como PEOR-CPJ-01-2022.

Resolución número dos (2):

ORDENA a la Gerencia de Compras, la notificación, al oferente, de documentos de naturaleza subsanable, de acuerdo con lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Resolución número tres (3):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).